



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

CONSEJO PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

I Sesión Ordinaria

24 de noviembre de 2006

Salón Oval
Plaza de la Constitución Núm. 2, 3er. piso,
Colonia Centro, México, Distrito Federal



I
LISTA DE ASISTENCIA

TITULAR	CARGO	SUPLENTE
Lic. Alejandro Encinas Rodríguez Jefe de Gobierno del Distrito Federal	Presidente	
Dip. Juan Bustos Pascual Representante de la Asamblea Legislativa del D. F.	Integrante	
Mag. José Guadalupe Carrera Domínguez Presidente del Tribunal Superior de Justicia del D. F.	Integrante	
Mtro. Emilio Álvarez Icaza Longoria Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del D. F.	Integrante	
Lic. Arturo Herrera Gutiérrez Secretario de Finanzas	Integrante	
Lic. Enrique Provencio Secretario de Desarrollo Social	Integrante	
Dr. Ricardo Arturo Barreiro Perera Secretario de Salud	Integrante	
Ing. Joel Ortega Cuevas Secretario de Seguridad Pública	Integrante	
Mtro. Bernardo Batiz Vázquez Procurador General de Justicia del D.F.	Integrante	
Lic. Luz Beatriz Rosales Esteva Directora General del Instituto de las Mujeres del D. F.	Integrante	
Lic. Ma. Luz de la Soledad Lozoya Lozoya Directora General DIF-DF	Integrante	
Lic. Gilberto Rincón Gallardo Presidente del Consejo Nacional para Prevenir y Erradicar la Discriminación	Invitado permanente	



TITULAR	CARGO	SUPLENTE
Sr. Pedro González Gómez	Invitado permanente	
Sr. Federico Fleischmann Loredó	Invitado permanente	
Lic. Rosalinda Avila Selvas	Invitado permanente	
Dr. Miguel Concha Malo	Invitado permanente	
Dra. Marcela Lagarde de los Ríos	Invitado permanente	



II

Aprobación del Orden del Día

- I. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum
- II. Aprobación del Orden del Día
- III. Lectura y en su caso aprobación del Acta correspondiente a la Sesión de instalación del Consejo
- IV. Casos para aprobación

1. Reglamento de Sesiones del Consejo

Se pone a consideración la propuesta de Reglamento de Sesiones del Consejo, el cual consta de IX capítulos y 22 artículos que abordan: Disposiciones Generales, Atribuciones del Presidente, Secretaría Técnica y Miembros del Consejo; Sesiones, tipos y duración; Instalación de las sesiones; Mociones; Votaciones; Actas de Sesión y Comisiones del Consejo.

2. Reglamento de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal

Se pone a consideración una propuesta de estructura para elaborar el Reglamento de la Ley par Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, el cual consta de VII Capítulos en los que se consideran: Disposiciones Generales; Competencias, Plan para Prevenir y Erradicar la Discriminación; Prevención de Discriminación; Procedimientos; Estudios Especializados; Asesorías y Acciones para investigar y sancionar conductas discriminatorias.

Para lo anterior, se propone la conformación de un grupo de trabajo.

3. Ratificación de la Secretaría Técnica del Consejo y su domicilio

Se propone ratificar a la Secretaría de Desarrollo Social como Secretaría Técnica, con domicilio en Plaza de la Constitución No. 1, 3er Piso, Col. Centro, propuesta en la Sesión de instalación del Consejo por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Alejandro Encinas Rodríguez.

4. Plan de trabajo del Consejo 2007

Se somete a consideración la Propuesta de las líneas de acción que deberá seguir el Programa de Trabajo 2006-2007.

Para lo anterior, se propone la conformación de un grupo de trabajo.



5. Procedimiento de atención de quejas y denuncias

Se presenta un formato para la recepción de quejas y denuncias, así como el procedimiento para la recepción y tramitación de las quejas o denuncias que presenten los ciudadanos.

6. Pronunciamiento a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Gobierno del Distrito Federal para la Asignación de recursos presupuestales para la operación y actividades del Consejo

Se presenta una propuesta para solicitar recursos para establecer una estructura mínima y así cumplir con el objeto de su creación.

7. Calendario de sesiones ordinarias 2006-2007 para el Consejo

Se presenta una propuesta de calendario de 13 sesiones ordinarias, una correspondiente a 2006 y las 12 para 2007 que indica la Ley.

V. Casos para conocimiento

1. Informe de quejas y denuncias recibidas

Se presenta un informe detallado de las quejas y denuncias recibidas, así como de la atención proporcionada a cada una de ellas.

2. Ley de Sociedades de Convivencia

Se presenta la Ley de Sociedades de Convivencia para el Distrito Federal, publicada el 16 de noviembre del presente año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y el documento Consideraciones y pronunciamiento de las y los integrantes del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del distrito Federal sobre la Ley de Sociedades de Convivencia

VI. Asuntos Generales



ASUNTO II. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día	NO. DE ACUERDO SO/I/01/06
	FECHA Y NÚMERO DE SESIÓN 24 de noviembre 2006 I Sesión Ordinaria

PROPUESTA DE ACUERDO
Se aprueba el Orden del Día propuesto para la I Sesión Ordinaria del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.



III

ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

En la Ciudad de México, D. F., siendo las 12:00 horas del día 30 de octubre de 2006, se reunieron en las instalaciones del Museo de Arte Popular, sito en Calle Revillagigedo No. 1, col Centro, Delegación Cuauhtémoc, los miembros del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal: Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal; Diputado Juan Bustos Pascual, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Mag. José Guadalupe Carrera Domínguez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; Mtro. Emilio Álvarez Icaza, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; Lic. Enrique Provencio Durazo, Secretario de Desarrollo Social; Dr. Ricardo Arturo Barreiro Perera, Secretario de Salud; Mtro. Bernardo Batiz Vázquez, Procurador General de Justicia del Distrito Federal; Lic. Luz Beatriz Rosales Esteva, Directora General del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal; y la Lic. Ma. Luz de la Soledad Lozoya Lozoya, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-DF.

Asimismo, estuvieron presentes en calidad de invitados permanentes el Lic. Abel Alcántara Hidalgo, en representación del Lic. Gilberto Rincón Gallardo, Presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; el Dr. Miguel Concha Malo, Promotor y defensor de derechos humanos y miembro del Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria A. C.; la Dra. Marcela Lagarde de los Ríos, académica y ex legisladora; el C. Pedro González Gómez, integrante de la Asamblea de Migrantes Indígenas de la Ciudad de México A. C.; la Lic. Rosalinda Ávila Selvas, Feminista, promotora del reconocimiento e igualdad del derecho a la diversidad familiar; y el C.P. Federico Fleischmann Loredó, Presidente Fundador de Libre Acceso A. C.

1.- PRESENTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO

Como primer punto se presentó a los integrantes del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal, conformado por los asistentes mencionados, así como por el Lic. Arturo Herrera Gutiérrez, Secretario de Finanzas y el Ing. Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública.

2. INTERVENCIONES DE LOS ASISTENTES

La Dra. Marcela Lagarde de los Ríos, señaló que al haber aprobado la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Ley Contra la Discriminación; y luego al instalar el Consejo el Gobierno de la Ciudad, se revela una política pública que protegerá a todas las personas contra cualquier acto de segregación e iniciará la reforma del Estado en nuestra nación.



Posteriormente, el C. Pedro González Gómez envió un saludo en lengua Mixe, y mencionó que el Consejo es un espacio de encuentro entre los pueblos indígenas y las distintas autoridades que participan, en el que además se debía luchar para dar cabida a toda la diversidad existente en la ciudad.

Con la representación de Gilberto Rincón Gallardo, el coordinador de Relaciones Públicas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), Lic. Abel Alcántara Hidalgo, leyó una carta del titular del CONAPRED, en la cual aceptaba participar en el Consejo, y felicitó al Jefe de Gobierno por impulsar la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el D. F.

Por su parte, el presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Mtro. Emilio Álvarez Icaza, señaló que la ley no tiene precedente a nivel nacional y que la misma ha instruido que la política pública del Distrito Federal tenga un principio de igualdad y no discriminación. En ese sentido, apuntó que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal reafirma su competencia y compromiso para conocer de aquellas quejas o denuncias por presuntas violaciones al derecho humano a la no discriminación

En su intervención, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Mag. José Guadalupe Carrera Domínguez, subrayó la importancia de la creación del Consejo con el objeto de fomentar la cultura del respeto a los derechos humanos y acabar con el problema de la discriminación.

Por otro lado, el Dip. Juan Bustos Pascual, comentó que con este acto se abren espacios para los derechos humanos, luchando en contra de violaciones a los mismos, e invitó a todos a ser cómplices de una vida mejor sin importar condiciones políticas, culturales o sociales, buscando el bien de todos.

El Jefe de Gobierno, Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, manifestó que la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal es una ley innovadora, de vanguardia y de avanzada en nuestra ciudad y en nuestro país. Apuntó que permitirá continuar con el desarrollo, no solamente de instrumentos institucionales como es el marco legislativo, sino también el desarrollo de políticas y acciones públicas, acciones afirmativas desde el gobierno que vayan avanzando en enfrentar este lastre, que lamentablemente permanece en nuestra sociedad, de la discriminación, el desprecio social, la falta de conocimiento en la diversidad que muchos ciudadanos y en sus grupos.

También informó de la designación la Secretaría Desarrollo Social, como la institución encargada de ser la Secretaría Técnica del Consejo, por lo que tendrá su domicilio en Plaza de la Constitución 1, tercer piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc.



3. DECLARATORIA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO

Finalmente el Jefe de Gobierno declaró formalmente instalado el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal.

ASUNTO	NO. DE ACUERDO
III. Lectura y en su caso aprobación del Acta correspondiente a la Sesión de instalación del Consejo	SO/1/02/06
	FECHA Y NÚMERO DE SESIÓN 24 de noviembre 2006 I Sesión Ordinaria

PROPUESTA DE ACUERDO
Se aprueba el acta de la Sesión de instalación del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.



IV

CASOS PARA APROBACIÓN

1. REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones del presente ordenamiento son de orden público e interés social, y tienen por objeto reglamentar la organización y funcionamiento de las sesiones del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal, y la actuación de sus miembros.

ARTÍCULO 2.- Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Consejo.- Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal;
- II. Ley.- Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal;
- III. Presidente.- Presidente del Consejo para Prevenir y Erradicar la discriminación del Distrito Federal;
- IV. Secretario.- Secretario Técnico del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal;
- V. Sesión.- Reunión de los integrantes del Consejo, que tendrá por objeto conocer, examinar y en su caso resolver o acordar los asuntos de competencia, previa declaratoria formal de quórum legal.

ARTÍCULO 3.- El domicilio del Consejo se ubicará en la oficina que tenga a bien designar su Presidente en la sesión por la que instala este órgano colegiado.

CAPÍTULO II

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE, SECRETARÍA TÉCNICA Y MIEMBROS DEL CONSEJO

DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO

ARTÍCULO 4.- En las sesiones del Consejo, su Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Declarar instalada la sesión una vez que la Secretaría Técnica determine la existencia del quórum legal;
- II. Iniciar y clausurar la sesión, además de declarar los recesos que sean necesarios;
- III. Conducir los trabajos y tomar medidas necesarias para el adecuado cumplimiento de las obligaciones del Consejo;
- IV. Conceder el uso de la palabra en el orden en que sean solicitado;



- V. Declarar cuando proceda que los temas de agenda han sido suficientemente discutidos;
- VI. Solicitar a la Secretaría Técnica que someta a votación del Pleno del Consejo los acuerdos tomados.
- VII. Mantener o llamar al orden;
- VIII. Vigilar la aplicación de este Reglamento;
- IX. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo;
- X. Gozar de voto de calidad;
- XI. Proponer la integración de comisiones o mesas de trabajo para el debido cumplimiento de la Ley.

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

ARTÍCULO 5.- Corresponderá a la Secretaría Técnica:

- I. Preparar y proponer el Orden del Día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno;
- II. Cuidar que se impriman y circulen con toda oportunidad entre los integrantes del Consejo, los documentos y anexos necesarios para la comprensión y discusión de los asuntos contenidos en el Orden del Día;
- III. Previa instrucción el Presidente del Consejo pasar lista de asistencia y llevar registro de ella;
- IV. Certificar el quórum establecido, el cual se considera existe cuando esté presente la mayoría simple de sus miembros incluido el Presidente, es decir, la mitad más uno de sus integrantes;
- V. Levantar el acta de sesiones y someterla a consideración y aprobación de los miembros del Consejo con derecho a voto, tomando en cuenta y adicionando las observaciones realizadas por los participantes de la sesión;
- VI. Dar cuenta de los escritos y correspondencia que ingresen al Consejo;
- VII. Firmar junto con el Presidente del Consejo, todos los acuerdos y resoluciones que éste emita;
- VIII. Elaborar las actas del Pleno, llevar el registro y control de la documentación del Consejo, y supervisar la elaboración de las versiones estenográficas de las sesiones del Pleno;
- IX. Remitir las actas y someterlas a consideración de los miembros 5 días posteriores a su celebración.
- X. Certificar documentos y expedir copias que correspondan al Consejo.
- XI. Expedir copias de los documentos que soliciten sus miembros;
- XII. Representar al Consejo en los asuntos que el Pleno determine;
- XIII. Recibir las quejas o denuncias, ya sea entre particulares o contra servidores públicos en los términos precisados en el artículo 43 de la Ley.
- XIV. Turnar, de inmediato, las quejas o denuncias recibidas a la o las autoridades u organismos competentes, según proceda, para que conforme a sus



atribuciones y la normatividad aplicable lleven a cabo las acciones y diligencias que correspondan. Para tales efectos, se considerará lo siguiente:

- a. Compete a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, conocer quejas o denuncias por presuntas violaciones al derecho a la no discriminación cuando éstas fueren imputadas a cualquier autoridad o servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión local en el Distrito Federal o en los órganos de procuración o impartición de justicia cuya competencia se circunscriba al Distrito Federal;
 - b. Compete al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación conocer de quejas o reclamaciones entre particulares, y servidores públicos federales, en las que se denuncien presuntas violaciones al derecho humano a la no discriminación.
 - c. Compete a la Procuraduría General conocer de denuncias de las que se desprendan conductas que constituyan o puedan constituir el delito de discriminación previsto en la legislación penal del Distrito Federal.
 - d. Compete a las Delegaciones del Distrito Federal, a través de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, aplicar las medidas cautelares y sanciones administrativas que correspondan, cuando en establecimientos mercantiles no se preste el servicio de que se trate a la persona que lo solicite, por motivos de discriminación, a través del procedimiento administrativo correspondiente.
- XV. Ofrecer orientación al denunciante o quejoso, o en su caso, canalizar a la instancia competente, para que reciba dicha orientación y evitar que quede en estado de indefensión.
 - XVI. Substanciar las quejas y denuncias recibidas entre una sesión ordinaria y otra del Consejo.
 - XVII. Presentar las quejas y denuncias para su discusión y resolución ante el pleno del Consejo.
 - XVIII. Remitir copia del expediente a la autoridad competente, adjuntando el acuerdo correspondiente del Consejo.
 - XIX. Informar del acuerdo del Consejo al quejoso o denunciante, reemitiéndole copia del turno que se envíe a la autoridad competente.
 - XX. Requerir a la autoridad competente sobre el seguimiento o resolución del asunto enviado a su consideración.
 - XXI. Informar al pleno del Consejo de la resolución o seguimiento dado por la autoridad competente.
 - XXII. Tomar el sentido de la votación de los integrantes del Consejo, con derecho a voto y dar a conocerla.
 - XXIII. Las demás que le sean conferidas por la Ley, el presente Reglamento, el Consejo o su Presidente.

En la primera sesión ordinaria del Consejo, el Presidente someterá a consideración y en su caso, aprobación del Pleno, el nombramiento del titular de la Secretaría Técnica.



DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

ARTÍCULO 6.- El cargo de miembro del Consejo será honorario, y conducirán sus actuaciones bajo los principios de buena fe, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, confidencialidad, gratuidad e igualdad de oportunidades.

El cargo de miembro del Consejo no resulta incompatible con el nombramiento que las y los Titulares de los entes públicos de la Jefatura de Gobierno, Asamblea Legislativa, Tribunal Superior de Justicia, Comisión de Derechos Humanos, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia, Instituto de las Mujeres y Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, todos del Distrito Federal, desarrollan.

ARTÍCULO 7.- Los miembros del Consejo, tendrán las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Asistir con puntualidad a las sesiones del Consejo y permanecer en ellas hasta su conclusión. Para el caso de que uno de los integrantes se encuentre imposibilitado para asistir a la sesión deberá notificar tal circunstancia al Presidente del Consejo 12 horas antes de la sesión para citar al suplente respectivo;
- II. Solicitar al Presidente el uso de la palabra esperar su turno y sujetarse en su intervención a lo dispuesto por este ordenamiento; la intervención será directa al tema de discusión;
- III. Rendir un informe al Pleno sobre las tareas que le sean encomendadas, y
- IV. Las demás que le confiera este Reglamento .

CAPÍTULO III **DE LOS TIPOS DE SESIONES Y SU DURACIÓN**

TIPOS DE SESIONES

ARTÍCULO 8.- Las sesiones del Consejo serán ordinarias o extraordinarias.

- I. Son ordinarias aquellas que deban celebrarse periódicamente conforme al calendario que establezca el propio Consejo;
- II. Son extraordinarias aquellas sesiones convocadas por el Presidente, a propuesta de por lo menos cinco miembros del Consejo, para tratar asuntos específicos que por su urgencia no puedan esperar para ser desahogados en la siguiente sesión ordinaria.



LÍMITE DE TIEMPO

Las sesiones no podrán exceder de dos horas de duración, no obstante, el Consejo podrá prolongarlas. Con el acuerdo de la mayoría de sus miembros con voto, aquellas sesiones que sean suspendidas, serán continuadas dentro de las veinticuatro horas siguientes a su suspensión, salvo que el Consejo acuerde otro plazo.

CAPÍTULO IV **CONVOCATORIA DE LAS SESIONES**

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA

ARTÍCULO 9.- Para la celebración de las sesiones ordinarias del Consejo, el Presidente deberá convocar por escrito a cada uno de los miembros con una anticipación mínima de cinco días hábiles a la fecha de su celebración.

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA

Tratándose de las sesiones extraordinarias, la convocatoria señalada en el párrafo anterior, deberá realizarse por lo menos con dos días hábiles de anticipación. En aquellos casos que el Presidente del Consejo considere de extrema urgencia o gravedad, podrá convocar a sesión extraordinaria fuera del plazo señalado e incluso no será necesaria convocatoria escrita cuando se encuentren presentes en un mismo local la mayoría de los miembros del Consejo.

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 10.- La convocatoria a las sesiones se realizará conforme a lo siguiente:

- I. La Convocatoria a sesión deberá contener el día y la hora en que la se deba celebrar, la mención de ser ésta ordinaria o extraordinaria y un proyecto del orden del día para ser desahogado. A dicha convocatoria se acompañarán los documentos y anexos necesarios para la discusión de los asuntos contenidos en el orden del día.

INCLUSIÓN DE ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA

- II. Después de recibida la convocatoria y antes de las veinticuatro horas anteriores a la sesión, cualquier miembro del Consejo podrán solicitar a la Secretaría Técnica, la inclusión de un asunto en el orden del día de la sesión, acompañando su solicitud, con los documentos necesarios para su discusión; en tal caso, la Secretaría remitirá a los miembros del Consejo un nuevo orden del día que contengan los asuntos que se vayan agregando al original y los documentos



necesarios para su discusión. Ninguna solicitud que se reciba fuera del plazo señalado en este párrafo podrá ser incorporado al orden del día de la sesión de que se trate, excepción hecha en casos supervenientes.

- III. En el caso de las sesiones extraordinarias, solamente podrán ventilarse aquellos asuntos para las que fueron convocadas.

ASUNTOS GENERALES

- IV. No obstante lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, los integrantes del Consejo pueden solicitar la discusión en "Asuntos Generales" de puntos que no requieran examen previo de documentos o que sean de obvia y urgente resolución. La Secretaría Técnica dará cuenta al Consejo de dichas solicitudes a fin de que éste decida sin debate, si se discuten en la sesión o se difieren para una posterior.

CAPÍTULO V DE LA INSTALACIÓN Y DESARROLLO DE LA SESIÓN

REGLAS PARA LA INSTALACIÓN DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 11.- La instalación de las sesiones se realizará conforme a lo siguiente:

- I. El día fijado para la sesión se reunirán en la Sala de Sesiones del Consejo, el Presidente y los miembros del Consejo; el Presidente la declarará instalada, previa toma de lista de asistencia y certificación de la existencia del quórum legal por parte de la Secretaría Técnica.

QUÓRUM

- II. Para que el Consejo pueda sesionar, es necesario que estén presentes la mayoría simple de sus integrantes, incluido el Presidente, es decir, la mitad mas uno de sus miembros.
- III. Si al iniciarse una sesión no hubiere quórum legal, el Presidente o el Secretario en su caso, citará a sesión para iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes a que se diera este hecho; si en esta última sesión no hubiere quórum legal el Consejo sesionará con los miembros presentes.

SUSPENSIÓN DE LAS SESIONES

- IV. Si en el transcurso de la sesión se ausentaran de ésta, alguno o algunos de sus miembros y con ello no se alcanzare el quórum legal para continuar con la misma, el Presidente, previa instrucción al Secretario para certificar esta circunstancia deberá suspenderla y, en su caso citar para su continuación



dentro de las veinticuatro horas siguientes a que se certificará este hecho, salvo que el Consejo decida otro plazo para continuarla.

CARÁCTER PÚBLICO DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 12.- Las sesiones del Consejo, serán públicas, debiéndose observar lo siguiente:

- I. El público asistente deberá guardar el debido orden;
- II. Si personas no integrantes del Consejo alteran el orden, el Presidente las exhortará a guardar la compostura debida, de no atender exhorto, se les invitará a abandonar la sala. En caso de que no atiendan la demanda, el Presidente podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública;
- III. Las sesiones podrán suspenderse por grave alteración del orden en el salón de sesiones, en tal caso deberá reanudarse antes de las veinticuatro horas siguientes, salvo que el Consejo decida otro plazo para su continuación. El Secretario certificará tal medida haciéndolo constar en el acta respectiva.

ORDEN DE DISCUSIÓN DE LOS ASUNTOS

ARTÍCULO 13.- El orden de discusión de los asuntos en las sesiones se realizará de la siguiente manera:

- I. Instalada la sesión, serán discutidos y, en su caso, votados los asuntos contenidos en el orden del día, salvo cuando con base en consideraciones fundadas, el propio Consejo acuerde posponer la discusión o votación de algún asunto en particular.

DISPENSA DE LECTURA DE DOCUMENTOS

- II. Al aprobarse el orden del día, se solicitará la dispensa de la lectura de los documentos que hayan sido previamente circulados, sin embargo, el Consejo podrá decidir, sin debate, y a petición de alguno de sus integrantes, darles lectura en forma completa o parcial, para mejor ilustrar sus argumentos.

USO DE LA PALABRA

ARTÍCULO 14.- El uso de la palabra durante las sesiones se realizará de la siguiente manera:

- I. Los integrantes del Consejo sólo podrán hacer uso de la palabra con la autorización previa de su Presidente o quien presida la sesión.



CONDUCCIÓN PROVISIONAL DE LAS SESIONES POR EL SECRETARIO

- II. En caso de que el Presidente del Consejo se ausente momentáneamente de la mesa de deliberaciones, el Secretario lo auxiliará en la conducción de la sesión con el propósito de no interrumpir su desarrollo.

DISCUSIÓN DE LOS ASUNTOS

ARTÍCULO 15.- La discusión de los asuntos en las sesiones se llevará a cabo de la siguiente manera:

PRIMERA RONDA

- I. Al iniciar la discusión de cada punto del orden del día, la Secretaría Técnica abrirá una lista de oradores en la que se inscribirán todos los miembros del Consejo e invitados permanentes que quieran hacer uso de la palabra para ese asunto en particular. Acto seguido, la lista se cerrará y sólo podrán intervenir en la ronda de discusión, por una sola vez, quienes se hayan inscrito al inicio de la misma y en el orden en que lo hayan hecho. En la primera ronda, los oradores inscritos podrán hacer uso de la palabra por 5 minutos, o hasta un máximo de 10 minutos si el tema lo amerita y así lo acuerda el Consejo.

SEGUNDA RONDA

- II. Después de haber intervenido todos los oradores que se inscribieron en la primera ronda, el Presidente preguntará si el punto se encuentra suficientemente discutido y en caso de no ser así, se abrirá una segunda ronda de debates para presentar propuestas alternativas, sugerencias conciliatorias entre las posiciones divergentes o para que los miembros del Consejo que no hubiesen hecho uso de la palabra, fijen su posición. Bastará que un sólo miembro del Consejo pida la palabra para que la segunda ronda se lleve a cabo.

En esta segunda ronda, los oradores se inscribirán y podrán participar de acuerdo con las reglas fijadas para la primera ronda, pero sus intervenciones no podrán exceder de tres minutos.

Una vez concluidas las dos rondas, el Presidente consultará al Consejo si se encuentra suficientemente discutido el punto y, en su caso, se pasará a la votación respectiva, o bien, se abrirá otra ronda en que la duración de las intervenciones adicionales no excederá de dos minutos.

- III. Si durante el debate los oradores exceden el tiempo estipulado en los párrafos anteriores, el Presidente podrá llamarles la atención mediante una moción.



INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO

- IV. La Secretaría Técnica del Consejo podrá solicitar el uso de la palabra en cada uno de los puntos tratados, en el orden en que se inscribiere en la lista de oradores. Sus intervenciones no excederán de cinco minutos en la primera ronda y de tres minutos en la segunda. Lo anterior no obsta para que en el transcurso del debate el Presidente o alguno de los integrantes del Consejo le pida que informe o aclare alguna cuestión.

Cuando nadie pida la palabra, el Presidente del Consejo solicitará a la Secretaría Técnica que proceda a tomar la votación.

PROHIBICIÓN DE DIÁLOGOS Y ALUSIONES PERSONALES

ARTÍCULO 16.- En el curso de las deliberaciones, los integrantes del Consejo se abstendrán de entablar polémicas o debates en forma de diálogo con otro miembro del Consejo, así como de realizar alusiones personales que pudiesen generar controversias o discusiones ajenas a los asuntos contemplados en el orden del día.

De presentarse alusiones personales, se le permitirá al aludido hacer uso de la palabra por dos minutos, exclusivo para un fin aclaratorio sin que el hecho altere el orden del día aprobado, quedando a potestad del Presidente del Consejo tomarlo para asuntos generales, no debiendo excederse de los dos minutos establecidos.

PROHIBICIÓN DE INTERRUMPIR A ORADORES

ARTÍCULO 17.- Los oradores no podrán ser interrumpidos, salvo por medio de una moción.

DESVÍO DEL ASUNTO EN DEBATE POR PARTE DEL ORADOR

Si el orador se aparta de la cuestión en debate o hace una referencia que ofenda a cualquiera de los miembros del Consejo, el Presidente le advertirá si un orador recibiera dos advertencias, a la tercera vez el Presidente podrá retirarle el uso de la palabra con relación al punto de que se trate.

CAPÍTULO VI DE LAS MOCIONES

MOCIÓN DE ORDEN

ARTÍCULO 18.- Es moción de orden toda proposición que tenga alguno de los siguientes objetivos:



- a). Aplazar la discusión de un asunto pendiente por tiempo determinado o indeterminado.
- b). Tratar una cuestión de preferencia en el debate;
- c). Suspender la sesión por alguna de las causas establecidas en este reglamento;
- d). Pedir la suspensión de una intervención que se sale de orden, que se aparta del punto de discusión, que sea ofensiva o calumniosa para algún otro miembro del Consejo;
- e). Ilustrar la discusión con la lectura de algún documento;
- f). Pedir la aplicación del reglamento de sesiones del Consejo.

Toda moción de orden deberá dirigirse al Presidente del Consejo, quien la aceptará o la negará, en caso de que la acepte, tomará las medidas pertinentes para que se lleve a cabo; de no ser así, la sesión seguirá su curso.

MOCIÓN AL ORADOR

ARTÍCULO 19.- Cualquier miembro del Consejo podrá realizar mociones al orador que esté haciendo uso de la palabra, con el objeto de hacerle una pregunta o solicitarle una aclaración sobre algún punto de su intervención, o en caso de violar las disposiciones del artículo doce del presente reglamento.

Las mociones al orador deberán dirigirse al Presidente. En caso de ser aceptadas, la intervención del promovente no podrá durar más de un minuto.

CAPÍTULO VII DE LAS VOTACIONES

ARTÍCULO 20.- El procedimiento para la votación, toma de acuerdos y resoluciones será de la siguiente manera:

- I. Los acuerdos y resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos los presentes.
- II. Para el caso de la emisión del voto en particular, el miembro integrante del Consejo que lo solicite tendrá derecho a que se incluya expresando las condiciones o limitaciones de su voto así como las razones del mismo.
- III. El Presidente del Consejo tendrá voto de calidad.
- IV. Los integrantes del Consejo votarán levantando la mano.

CAPÍTULO VIII DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 21.- En cada sesión se realizará una versión estenográfica que contendrá íntegramente los datos de identificación de la sesión, la lista de asistencia, los puntos del



orden del día, las intervenciones de los miembros integrantes del Consejo y el sentido de su voto, así como los acuerdos y resoluciones aprobados o con las correcciones del caso.

La versión estenográfica servirá de base para la formulación del proyecto de acta. La Secretaría Técnica deberá entregar a los integrantes del Consejo el proyecto de acta de cada sesión en un plazo que no excederá de los cinco días siguientes a su celebración. Las observaciones a dichas actas se harán dentro de los tres días siguientes a la fecha que fueron entregadas.

CAPÍTULO IX

DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO

ARTÍCULO 22.- El Pleno del Consejo podrá ordenar que se integren comisiones o grupos de trabajo que considere necesarios para el desempeño de sus atribuciones, con el número de integrantes que para cada caso acuerde.

OBLIGACIÓN DE LAS COMISIONES DE RENDIR INFORMES

En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones o grupos de trabajo deberán presentar un informe, un proyecto de resolución o de dictamen según sea el caso, en el plazo previamente acordado por el Consejo.

APOYO A LAS COMISIONES

Para el desempeño de su encargo, las comisiones o grupos de trabajo contarán con el apoyo de las áreas técnicas o administrativas del Gobierno del Distrito Federal, debiendo justificar por escrito la solicitud que ante éstas se presente.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO: Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese el presente reglamento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.



ASUNTO	NO. DE ACUERDO SO/I/03/06
III. Lectura y en su caso aprobación del Acta correspondiente a la Sesión de instalación del Consejo	FECHA Y NÚMERO DE SESIÓN 24 de noviembre 2006 I Sesión Ordinaria

PROPUESTA DE ACUERDO
Se aprueba el Reglamento de Sesiones del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.



2. PROPUESTA DE ESTRUCTURA PARA EL REGLAMENTO DE LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL

Capítulo I. Disposiciones Generales

Se debe precisar sobre la forma en que las instituciones vincularán sus acciones para el cumplimiento de la Ley.

Capítulo II. De las Competencias

Se debe precisar sobre la competencia de cada uno de los organismos y órganos de la Administración Pública para la observancia y aplicación de la Ley, cuando sepan o conozcan de actos discriminatorio, los procedimientos para canalizar las quejas o denuncias y los alcances de las opiniones que la CDHDF emita.

Capítulo III. Del Plan para Prevenir y Erradicar la Discriminación

Independientemente de lo que ordena la Ley, se considera necesario establecer los criterios básicos que se deberán observar al elaborar el Plan para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal.

Capítulo IV. Sobre la Prevención de la Discriminación

Se debe precisar a fin sobre cuáles serían los mecanismos o instrumentos que los órganos u organismos deben implementar para garantizar y fomentar el pleno respeto del Derecho a la No Discriminación.

Capítulo V. De los Procedimientos.

Se debe precisar a través de que medios los ciudadanos podrán presentar sus quejas o denuncias (por escrito, verbal y/o medios electrónicos), así como el domicilio del órgano u organismo encargado de recibirlas; la forma en que éste deberá actuar para derivar o canalizar a las instancias competentes, a partir de los lineamientos que en las disposiciones generales se indiquen, por lo que también se debe precisar si las quejas o denuncias, para ser canalizadas, sería indispensable que primero conociera el Consejo en su sesión, o en su caso, tendría que ser el Presidente o el Secretario Técnico el que inmediatamente que la recibiera tuviera que canalizarla y posteriormente únicamente informar en sesión mensual al pleno. En ese orden de ideas, es preciso aclarar en el Reglamento sobre si el Consejo haría una calificación de la Conducta y con base en que medios o criterios lo haría, previo a turnarla a la autoridad competente o en su defecto, si simplemente procederá a remitirla haciendo la enunciación de que la queja o denuncia es por una probable conducta discriminatoria, sin calificarla, y que se precise si la autoridad competente será la responsable de dicha calificación.

Capítulo VI. De los estudios especializados

Se debe precisar el mecanismo para realizar los estudios que proponga el Consejo a que se refieren las fracciones X y XI del artículo 31 de la Ley y si alguna de las entidades será la responsable de proporcionar los recursos económicos para el caso de que se encargue a algún tercero el estudio.



Capítulo VII. De las Asesorías que preste el Consejo

Se debe precisar por conducto de que órgano u organismo se emitirán las asesorías a que se refiere el artículo 44 de la Ley y aclarar con respecto a la facultad que tiene la CDHDF en el artículo 10 de la Ley.

Capítulo VII. De las Acciones para Investigar y Sancionar Conductas Discriminatorias

Por lo que hace a las acciones para investigar y sancionar conductas discriminatorias, se debe considerar que tanto la CDHDF y la CONAPRED son organismos técnicos y por tanto, cuentan con conocimientos especializados para determinar si la conducta es o no discriminatoria, por lo que, a fin de aportar elementos a las Delegaciones para sancionar conductas discriminatorias, se debe establecer en el Reglamento el procedimiento y los elementos que se deberán reunir por éstas para determinar si una conducta es o no discriminatoria en términos de Ley, o en su defecto, se deberá precisar si será el mismo Consejo quien, al remitir la queja o denuncia a la Delegación lo hará una vez hecha la calificación de la conducta como discriminatoria y por tanto, dicha autoridad únicamente procederá a sancionarla.

ASUNTO	NO. DE ACUERDO SO/I/04/06
III. Lectura y en su caso aprobación del Acta correspondiente a la Sesión de instalación del Consejo	FECHA Y NÚMERO DE SESIÓN 24 de noviembre 2006 I Sesión Ordinaria

PROPUESTA DE ACUERDO
Se aprueba la propuesta de elaborar un Reglamento de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, así como la conformación de un grupo de trabajo.



3. RATIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

El pasado 30 de octubre de 2006, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, durante la ceremonia de instalación del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, informó que había designado a la Secretaría de Desarrollo Social como Secretaría Técnica del Consejo, con domicilio en Plaza de la Constitución No. 1, tercer piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, que señala que son atribuciones del Presidente, entre otras, designar y remover al titular de la Secretaría Técnica del Consejo, con la ratificación del Pleno, se pone a consideración de los integrantes del Consejo la ratificación de la designación de la Secretaría Técnica del Consejo señalada en el párrafo anterior.

ASUNTO	NO. DE ACUERDO
III. Lectura y en su caso aprobación del Acta correspondiente a la Sesión de instalación del Consejo	SO/1/05/06
	FECHA Y NÚMERO DE SESIÓN
	24 de noviembre 2006 I Sesión Ordinaria

PROPUESTA DE ACUERDO
Se ratifica la designación de la Secretaría de Desarrollo Social como Secretaría Técnica del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.



4. PROGRAMA DE TRABAJO 2006 - 2007 DEL CONSEJO

- I. Elaboración y aprobación del procedimiento de atención a quejas y denuncias, así como de un sistema de información y seguimiento de las mismas.
- II. Elaboración de informe mensual del seguimiento de quejas y denuncias recibidas.
- III. Elaboración de un sistema de seguimiento de quejas y denuncias.
- IV. Elaboración y actualización de la página de electrónica del Consejo.
- V. Elaboración de un catálogo tanto de conductas discriminatorias, como de aquellas no consideradas discriminatorias, a partir de toda la legislación aplicable.
- VI. Crear un centro de documentación del consejo, que incluya entre otras: toda la compilación de leyes y ordenamientos, nacionales e internacionales, sobre discriminación así como investigaciones, estudios, publicaciones, tratados, convenios, y el archivo de las quejas y denuncias recibidas.
- VII. Instrumentar acciones de información y sensibilización sobre la Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal entre la población de la Ciudad de México, e impulsar estrategias para la capacitación de las y los servidores públicos del DF para prevenir los actos de discriminación y los patrones de exclusión originados por prejuicios hacia las distintas preferencias sexuales y garantizar la adecuada aplicación de la Ley.
- VIII. Brindar asesoría jurídica a los interesados para que presenten denuncia ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal por la probable comisión del delito de discriminación contemplado en el Código Penal para el Distrito Federal.
- IX. Elaboración de informe anual de actividades del consejo.
- X. Diseño, difusión y evaluación del Plan para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, con los siguientes puntos básicos:
 - Elaboración de un Diagnóstico sobre el estado de la Discriminación en el Distrito Federal.
 - Solicitud de información a los entes públicos respecto de las acciones que estén realizando para prevenir la discriminación, así como para que instrumenten medidas afirmativas y positivas concretas.



- Solicitud a los entes públicos para que dentro de sus competencias establezcan oficinas para la prevención de la discriminación.
- Implementación de actividades de capacitación a servidores públicos en materia de prevención de la discriminación.
- Diseño e instrumentación de una campaña permanente de difusión en medios para prevenir la discriminación.
- Diseño y publicación de materiales impresos sobre la discriminación en el D. F.
- Diseño del sistema de indicadores para la evaluación de la política pública sobre discriminación.
- Promoción de estudios sobre discriminación. Realización de un seminario permanente sobre discriminación.
- Revisión de la legislación aplicable sobre discriminación.
- Difusión de compromisos asumidos por el estado mexicano sobre discriminación.
- Firma de Convenios en la materia.

ASUNTO III. Lectura y en su caso aprobación del Acta correspondiente a la Sesión de instalación del Consejo	NO. DE ACUERDO SO/1/06/06
	FECHA Y NÚMERO DE SESIÓN 24 de noviembre 2006 I Sesión Ordinaria

PROPUESTA DE ACUERDO
Se aprueba la propuesta de elaborar el Programa de Trabajo 2006-2007 del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, así como la conformación de un grupo de trabajo.



5. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

CONSEJO PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

Rogamos a usted llenar el presente formato. Adjunto al mismo, puede usted presentar los documentos que considere respalden los hechos que aquí manifiesta. Si requiere de más espacio para llenar alguno de los incisos, mencione usted que presenta anexos.

**C. PRESIDENTE DEL CONSEJO PARA
 PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN
 EN EL DISTRITO FEDERAL**

*Plaza de la Constitución N° 1, Tercer
 Piso, Centro Histórico. C.P. 06068.
 Ciudad de México, Distrito Federal,
 México.*

Presente

Con fundamento en los artículos 4, fracción III, 28, 29, 30, 31, fracción III, 37, 43 y 44 de la LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL; solicito la intervención de ese H. Consejo para que conozca y remita a las autoridades competentes, los hechos que, bajo protesta de decir verdad, considero afectan el derecho a la no discriminación consagrado en el artículo 1° de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Tratados Internacionales, normas y leyes aplicables a la materia, respecto a:

1. NOMBRE COMPLETO: (DEL PROMOVENTE)				
2. NOMBRE COMPLETO DE LA(S) PERSONA(S) CUYOS DERECHOS SE CONSIDERA FUERON AFECTADOS POR ACTOS DISCRIMINATORIOS:				
3. DOMICILIO:				
4. TELÉFONO / FAX				
5. CORREO ELECTRÓNICO				
6. DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES				
8. AUTORIZADOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES				
<i>¿Autoriza usted que se le hagan notificaciones por vía electrónica? (marque una opción)</i>		SI	NO	
9. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:				
10. PRESUNTOS RESPONSABLES:				
Nombre y firma del Promovente		(SELLO DE RECIBIDO)		



Procedimiento para la recepción y tramitación de las quejas o Denuncias que presenten los ciudadanos, ante el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal:

1.- El/la ciudadano/a (promovente) que por derecho propio o a nombre de otra persona, pretenda presentar queja o denuncia por presuntas conductas discriminatorias provenientes tanto de servidores públicos o autoridades del Distrito Federal como de particulares, ante el CONSEJO PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL (en adelante el CONSEJO), podrá efectuarlo observando las siguientes providencias:

- ❖ **POR ESCRITO.** Utilizando, preferentemente, el formato preestablecido por el CONSEJO para tal efecto, o por cualquiera otro medio impreso; en el primer caso, el promovente recibirá orientación por parte del personal del Consejo, para su correcta utilización y llenado. Dicho formato, deberá ser entregado en las instalaciones de la Secretaría Técnica.
- ❖ **DE FORMA ORAL.** Los hechos o sucesos que manifieste el promovente, deberán ser registrados para su mayor constancia. Hecho lo anterior, se le entregará una copia de dichas manifestaciones, la cual, deberá estar firmada y sellada por el servidor público encargado de tal diligencia.
- ❖ **POR VÍA ELECTRÓNICA.** MISMA QUE DEBERÁ SER RATIFICADA EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES.

2.- La queja o denuncia que reúna las formalidades anteriores, será admitida por el coadyuvante de la Secretaría Técnica del CONSEJO, para su atención y trámite; después de analizarla, y dentro del término de dos días hábiles, la remitirá ante las instancias correspondientes para los efectos a que haya lugar. Lo anterior, con arreglo a lo dispuesto por el artículo **31, fracción III de la LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL.**

3. Las instancias a que se refiere el punto anterior, serán, entre otras, las siguientes:

- ❖ La COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL (CUANDO LAS CONDUCTAS PRESUNTAMENTE DISCRIMINATORIAS FUEREN IMPUTADAS A AUTORIDADES);
- ❖ La DELEGACIÓN (órgano político-administrativo en cada demarcación territorial del Distrito Federal, cuando las conductas presuntamente discriminatorias fueren imputadas a establecimientos mercantiles);
- ❖ La PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL (CUANDO LAS CONDUCTAS PRESUNTAMENTE DISCRIMINATORIAS PUEDAN CONSTITUIR UN DELITO); y,
- ❖ El CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CUANDO LAS CONDUCTAS PRESUNTAMENTE DISCRIMINATORIAS SEAN ENTRE PARTICULARES).

4.- En el marco de sus atribuciones, dichas instancias sancionarán las presuntas conductas discriminatorias que se sometan a su consideración, adoptando las medidas administrativas necesarias. En cualquier caso, tanto las autoridades arriba señaladas como el CONSEJO, estarán a lo dispuesto por los **artículos 43 y 44** de la LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL, respectivamente. Lo anterior, sin detrimento de lo que establezcan otras disposiciones legales que resulten aplicables.



ASUNTO III. Lectura y en su caso aprobación del Acta correspondiente a la Sesión de instalación del Consejo	NO. DE ACUERDO SO/I/07/06
	FECHA Y NÚMERO DE SESIÓN 24 de noviembre 2006 I Sesión Ordinaria

PROPUESTA DE ACUERDO
Se aprueba el Procedimiento de Atención a Quejas y Denuncias del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, así como la conformación de un grupo de trabajo.



6. PROPUESTA DE PRONUNCIAMIENTO A LA ALDF Y AL GDF PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES PARA LA OPERACIÓN Y ACTIVIDADES DEL CONSEJO

PRONUNCIAMIENTO

El Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal es un órgano colegiado, cuya misión central es contribuir a la construcción de una cultura de no discriminación y generar los cambios que permitan el pleno desarrollo social y humano de las personas.

Los integrantes del Consejo nos pronunciamos a favor de consolidar esfuerzos entre sociedad, gobierno e instituciones públicas y privadas, articulando una política integral de largo alcance que involucre a todos los sectores y actores que convivimos en esta Ciudad de México.

Para que fructifiquen los trabajos en esta materia, requerimos de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para, entre otras, garantizar la operación y actividades del Consejo y la aplicación del Plan para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.

Por ello, hacemos un exhorto a:

El Gobierno del Distrito Federal para que establezca una estructura mínima que haga funcional las atribuciones del Consejo, a través de la Secretaría Técnica, que cuente con recursos materiales, humanos y financieros suficientes y pueda cumplir con el objeto de su creación.

A la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que en el ámbito de su competencia garantice la asignación de recursos presupuestales necesarios para el desarrollo de las actividades del Consejo en cumplimiento de la Ley que lo crea.



ASUNTO	NO. DE ACUERDO SO/1/08/06
III. Lectura y en su caso aprobación del Acta correspondiente a la Sesión de instalación del Consejo	FECHA Y NÚMERO DE SESIÓN 24 de noviembre 2006 I Sesión Ordinaria

PROPUESTA DE ACUERDO
Se aprueba el Pronunciamiento al Gobierno del Distrito Federal y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para la asignación de recursos presupuestales para la operación y actividades del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.



7. PROPUESTA DE CALENDARIO DE SESIONES DEL CONSEJO

Se presenta la propuesta de Calendario de Sesiones Ordinarias 2006 y 2007 del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal

Número de Sesión	Fecha de celebración
II Sesión Ordinaria	22 de diciembre de 2006
III Sesión Ordinaria	26 de enero de 2007
IV Sesión Ordinaria	23 de febrero de 2007
V Sesión Ordinaria	23 de marzo de 2007
VI Sesión Ordinaria	27 de abril de 2007
VII Sesión Ordinaria	25 de mayo de 2007
VIII Sesión Ordinaria	29 de junio de 2007
IX Sesión Ordinaria	27 de julio de 2007
X Sesión Ordinaria	31 de agosto de 2007
XI Sesión Ordinaria	28 de septiembre de 2007
XII Sesión Ordinaria	26 de octubre de 2007
XIII Sesión Ordinaria	24 de noviembre de 2007
XIV Sesión Ordinaria	14 de diciembre de 2007

ASUNTO	NO. DE ACUERDO
III. Lectura y en su caso aprobación del Acta correspondiente a la Sesión de instalación del Consejo	SO/I/09/06
	FECHA Y NÚMERO DE SESIÓN
	24 de noviembre 2006 I Sesión Ordinaria

PROPUESTA DE ACUERDO
Se aprueba el Calendario de Sesiones del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, así como la conformación de un grupo de trabajo.



V
CASOS PARA CONOCIMIENTO

1. INFORME DE QUEJAS Y DENUNCIAS RECIBIDAS

Se presenta un informe detallado de las quejas y denuncias recibidas, así como de la atención proporcionada a cada una de ellas, del 1º al 16 de noviembre de 2006.

Fecha presentación	No. QUEJA	PRESUNTO RESPONSABLE	HECHOS	TURNADO A	FECHA
1 Nov 06	1	OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	Es empleado de la SSP, desempeñándose como analista de información de la Dirección de Acciones Preventivas, sin embargo afirma que se le discrimina por ser licenciado en Derecho y no licenciado en Administración Policial, cuando desempeña las mismas funciones, el mismo trabajo con el mismo horario y no existe ninguna normatividad que establezca esta diferencia como razón para que no le paguen lo mismo que a sus compañeros. Ha solicitado que cese esta discriminación sin resultados positivos.	CDHDF	7 nov
1 Nov 06	2	COORDINADOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES ZONA SUR, Y OTRO.	Diversos actos discriminatorios en su contra por motivos de sus preferencias sexuales, los cuales han llegado hasta despedirlo de su trabajo como profesor de Biología y Ecología.	CONAPRED	7 nov
6 Nov 06	3	ENCARGADOS DEL CENTRO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL "PLAZA DEL ESTUDIANTE", DE LAS ÁREAS: TURNO DE SÁBADOS Y DOMINGOS, Y GUARDARROPA	Es usuario del C.A.I.S. y que tanto él como los demás usuarios son tratados "como basura" por los encargados, "solo por su condición de pobreza". Ha interpuesto quejas ante la CDH tanto local como nacional sin ningún resultado positivo.	CDHDF	08 nov
6 Nov 06	4	(ENCARGADO EVENTUAL DEL PIEPS de la CORENA)	Los tres son trabajadores eventuales de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (CORENA) y desde la segunda quincena de septiembre hasta la fecha no les han pagado y nadie les quiere dar información al respecto cuando la han solicitado, al contrario han recibido malos tratos debido "a su condición económica y por no saber cómo ejercer sus derechos."	CDHDF	08 nov



Fecha presentación	No. QUEJA	PRESUNTO RESPONSABLE	HECHOS	TURNADO A	FECHA
08 Nov 06	5	Servidores Públicos de la Secretaría Técnica de Derechos Humanos dependiente de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.	Es trabajadora de base que estaba adscrita a dicha Secretaría Técnica; sin embargo, fue puesta a disposición de personal por órdenes de la titular de esa Secretaría Técnica, quien sin razón alguna determinó que la susodicha, por haber participado con la administración que le sucedió en el cargo, no cubría las necesidades del área. Lo que considera menoscaba sus derechos laborales así como la igualdad real de oportunidades.	CDHDF	14 Nov
08 Nov 06	6	Servidores Públicos de la Secretaría Técnica de Derechos Humanos dependiente de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.	Es trabajadora de confianza que estaba adscrita a dicha Secretaría Técnica; sin embargo, fue puesta a disposición de personal, situación que le notificó el C. Ricardo Domínguez Figueroa, argumentando que tal disposición se debía a las constantes faltas de la trabajadora. Sin embargo, las faltas de la misma están debidamente amparadas, pues sufrió un accidente que el ISSSTE calificó como riesgo de trabajo. Aunado a lo anterior, ha recibido tratos excluyentes por su nueva situación.	CDHDF	14 Nov
15 Nov	7	Ciudadanos dedicados a difundir noticias en canales de televisión y estaciones de radio, de diversos grupos corporativistas concesionarios del medio en que se propagan las ondas electromagnéticas; e incluso, de aquellos que lo hacen en medios impresos.	El poder de los medios de comunicación se está utilizando en contra de su persona, por sus especiales características fisonómicas, en base a la construcción de una mentira y calumnia que fomenta conductas discriminatorias y racistas, pues se le asocia a actos violentos.	CONAPRE D Y PROCURA DURÍA	En proceso
16 Nov	8	Servidores Públicos de la Dirección General de Gobierno	Se le ha discriminado por la discapacidad que presenta en la extremidad inferior izquierda, e incluso ha sido objeto de lesiones.	CDHDF	En proceso



PROPUESTA DE ACUERDO

Se toma conocimiento de las quejas y denuncias recibidas en el periodo del 1º al 16 de noviembre de 2006 en la Secretaría de Desarrollo Social, como Secretaría Técnica del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal sobre la Ley de Sociedades de Convivencia para el Distrito Federal



2. LEY SOBRE SOCIEDAD DE CONVIVENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL

Se informa al Pleno del Consejo, que con fecha 16 de noviembre del presente año se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto de Ley de Sociedades de Convivencia para el Distrito Federal.

PROPUESTA DE ACUERDO

Se toma conocimiento de la publicación del Decreto de la Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal

Se informa al Pleno del Consejo que con motivo de la solicitud realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de Consultar la opinión sobre la Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal, se elaboró el documento denominado “Consideraciones y Pronunciamiento de las y los integrantes del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal sobre la Ley de Sociedades de Convivencia para el Distrito Federal”.

PROPUESTA DE ACUERDO

Se toma conocimiento del documento Consideraciones y Pronunciamiento de las y los integrantes del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal sobre la Ley de Sociedades de Convivencia para el Distrito Federal



ANEXOS

- Versión estenográfica de la sesión de instalación del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.
- Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades contra el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia. PLAN DE ACCIÓN DE 10 PUNTOS.
- Decreto de Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del D. F., el día 16 de noviembre de 2006.



Versión estenográfica de la Sesión de Instalación del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, realizada el 30 de octubre de 2006, en el Museo de Arte Popular.

Trascripción de las palabras de la Dra. Marcela Lagarde de los Ríos, invitada permanente del consejo.

A todos los participantes en este consejo que estamos en una parte fundamental de un proceso que ha durado muchísimos años, de muchas luchas de la organización, de organizaciones civiles de movimientos para erradicar la discriminación en nuestra Ciudad y en nuestro País, este es un paso más, pero es un paso fundamental, haber aprobado la ley, apenas hace unos meses en la Asamblea del Distrito Federal.

Ha sido un enorme avance, pasar de la propuesta a la legislación, implica la construcción de los derechos ciudadanos, pero ahora instalar este consejo, conduce a establecer una política de Gobierno integral, que procure garantizar, impulsar y proteger a todas las personas frente a la discriminación, es un paso fundamental, implica la reforma del estado, es un paso más en esta reforma, recordemos que el artículo primero constitucional, consagra el derecho a la no discriminación, y el cuarto constitucional el derecho a la igualdad.

Estos dos artículos inician la transformación paradigmática de nuestra legislación, el Distrito Federal, está en este momento como ha sucedido en otros derechos en la avanzada de esta transformación de nuestro país, quiero decir a ustedes que preservar los derechos humanos y en este caso el derecho a la no discriminación, implica preservar el estado laico, implica también transformar y avanzar en la Gobernabilidad democrática, en la que Gobierno y Ciudadanía gradualmente construyen formas nuevas, respetuosas, transparentes de trato, implica también la defensa del estado de derecho como el único posible para la convivencia democrática.

Prevenir y erradicar la discriminación implica, prevenirla y erradicarla en todas sus formas, estaremos muy atentas y muy atentos para que este consejo establezca las medidas pertinentes, adecuadas para impulsar transversalmente la política gubernamental para lograr articular una política de Gobierno democrática frente a la discriminación, el sexismo en todas sus formas es uno de los objetivos este consejo, el erradicar el sexismo en sus variantes de machismo, misoginia, homofobia, lesbofobia y cualquier supremacismo de tipo sexual o de género, erradicar el clasismo de nuestra Ciudad, erradicar el racismo y cualquier forma de etnismo y desde luego todas las formas de exclusión, daño, marginación a las personas por sus capacidades diferentes y también estaremos atentas a cualquier forma de sectarismo que excluya, margine o seccione los derechos ciudadanos y los derechos humanos de cualquier persona que se encuentre en nuestra Ciudad.



El derecho a la no discriminación es de hecho el derecho a la igualdad, la lucha nuestra es la lucha por establecer en esta Ciudad la igualdad, una Ciudad generosa y basta pero una Ciudad enormemente inequitativa y desigual.

Eliminar la discriminación pasa por construir los derechos humanos en la sociedad y pasa también por construir Gobiernos que sean capaces de impulsar, de garantizar, de tutelar y de promover estos derechos, el camino es largo, pero estamos seguros que con el establecimiento de este consejo, se podrá garantizar que el Gobierno del Distrito Federal, pueda tener una política institucional para favorecer la igualdad en nuestra Ciudad y también para lograr la exigibilidad real de los derechos humanos en nuestra entidad, por todos los derechos para todos.

Yo doy la bienvenida al consejo que estamos instalando en esta ocasión y no quiero dejar la tribuna sin recordar aquí que exigimos el respeto al estado de derecho en todo el territorio nacional, desde luego en este momento al estado de Oaxaca, y respeto a los derechos humanos de todas las personas.

Muchas gracias.

Trascipción de las palabras del Sr. Pedro González Gómez, integrante de la Asamblea de Migrantes Indígenas de la Ciudad de México, invitado permanente del consejo.

Gracias, buenos días a todos y a todas, este saludo en mixe es para agradecer y dar la bienvenida a este consejo por esta oportunidad de encuentro entre las autoridades y la sociedad civil y la población que vivimos en el Distrito Federal.

Ustedes saben que la Ciudad de México, es la más diversa culturalmente hablando, están representados los 62 pueblos indígenas en este Valle de México, en el cual pues convivimos con otros muchos otros pueblos de otras naciones y de otras culturas.

Es un reto, es una oportunidad también que se puede crear una nación, que se puede crear una Ciudad, en el marco de una convivencia, en el marco de un diálogo, de estas distintas formas de pensar, de estas distintas formas de vivir, eso nosotros pensamos como pueblos indígenas que eso nos da riqueza, nos da valor y si aprovechamos todos esos valores que tenemos cada uno de nosotros, como culturas, como pueblos, podemos ser un pueblo mucho más grande, de tal manera que es posible crear una unidad a través de la diversidad y no con la represión como lo que vive nuestro Estado de Oaxaca en este momento.

Muchas gracias.



Trascripción de las palabras del Lic. Abel Alcántara Hidalgo, que dio lectura a un mensaje de Gilberto Rincón Gallardo, Presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, invitado permanente del Consejo.

¡Buenas tardes!, ¡Buenas tardes Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal y señores del presidium, señoras y señores.

Permítanme leer una carta de Gilberto Rincón Gallardo a Alejandro Encinas, dice:

Mi estimado Alejandro, en primer término, quiero felicitarte a ti y a todos aquellos colaboradores que desde su responsabilidad impulsaron la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, con este esfuerzo han dotado a nuestras autoridades de un valioso instrumento que sin duda nos coloca a la vanguardia en el combate a la discriminación.

Por lo que respecta a tu amable invitación, para asistir a la instalación del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, debo comentarte que como resultado de la iniciativa del Gobierno de México formalizada por el Presidente Vicente Fox ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2001, se estableció un comité especial encargado de elaborar una convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

El 25 de Agosto pasado, tras intensas jornadas de negociaciones, se logró la adopción del documento impulsado por México, que tiene por objeto integrar al derecho internacional, instrumentos jurídicos para que los Gobiernos introduzcan gradualmente cambios que garanticen a los más de 650 millones de personas con discapacidad en el mundo, según dice la ONU, una igualdad plena de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Con el propósito de generar respuestas, respecto del marco normativo y nacional en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad, se llevará a cabo un seminario internacional dedicado a la convención de las naciones unidas, sobre los derechos de las personas con discapacidad. Este seminario internacional tendrá lugar los días 30 y 31 del presente, por lo que me veo imposibilitado para asistir a la instalación del consejo a las 12:00 hrs., ya que en ese momento estaré participando de los trabajos del seminario.

Por lo que se refiere a la honrosa invitación para que el consejo que presido se integre de manera permanente a los trabajos del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, manifiesto mi aceptación y desde luego mi profundo agradecimiento por esta distinción, les deseo mucho éxito en la instalación del Consejo y toda clase de para bien en el desempeño de sus trabajos, recibe un fraternal abrazo.

Atentamente
Gilberto Rincón Gallardo y Melfis.



Trascripción de las palabras del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Emilio Álvarez Icaza.

Muy buenos tardes. Es un gusto saludarles a todos: al jefe de Gobierno, al señor presidente del Tribunal de Justicia, al presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, a los servidores públicos que conformar el Consejo, a los representantes permanentes, a las y los invitados permanentes, a los diputados de la Asamblea que nos acompañan, a los secretarios de la ciudad que nos distinguen con su presencia, a los jefes delegacionales que nos acompañan, a los servidores públicos locales, a los integrantes de los movimientos sociales y civiles de la ciudad, a los servidores públicos de la comisión y, diría con mucha contundencia, amigas y amigos todos.

Un Estado democrático de derecho, exige que en el ejercicio de las políticas públicas impere el principio de igualdad y no discriminación, pero su consolidación no será posible en tanto perduren las prácticas discriminatorias, sino que estas sigan expandiéndose y multiplicándose día a día.

La Ciudad de México, una de las más grandes del mundo, presenta una composición demográfica plural, lo que genera una enorme complejidad, oportunidades y problemas. Entre los problemas tenemos que destacar la discriminación.

Este fenómeno confronta a grupos distintos de la sociedad y se enuncia por medio del desprecio de un grupo o actor, o de un grupo social determinado hacia otro, muchas de las veces en situación de vulnerabilidad, por lo que se relacionan íntimamente con la intolerancia, la que es contraria a los principios democráticos.

Conscientes de que en el Distrito Federal no se tapa a esta lacerante problemática, ha sido imperante la voluntad política y la corresponsabilidad de quienes tenemos el firme compromiso de proteger y vigilar el respeto al derecho humano, a la no discriminación y con ello, contribuir a un Estado democrático de derecho en esta entidad y en el país.

Como sabemos, esta convicción se tradujo gracias a la voluntad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Gobierno capitalino —en particular de la actual administración— en la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, la cual entró en vigor el pasado 20 de julio y cuyo objeto, es prevenir y erradicar todas las formas de discriminación. Así como promover y garantizar todos los derechos para las personas, sin discriminación alguna en el Distrito Federal.

Esta ley, también es ejemplo de sinergia, donde la Comisión de Derechos del Distrito Federal, como órgano autónomo de Estado, se sumó a este exitoso proceso.



Gracias a este marco legal, con el que hoy contamos, no sólo con una definición que viene a complementar y fortalecer el artículo 1º de nuestra Constitución, sino también integrando los estándares internacionales e incorpora y permite identificar un trabajo activo con los grupos en situación de vulnerabilidad y discriminación en la capital de la República.

Esta ley es, sin duda, un importante precedente a nivel nacional. En este sentido, este instrumento ha instruido que la política pública del Distrito Federal tenga un principio de igualdad y no discriminación. Que cruza de manera transversal todas las acciones, medidas y estrategias que es simplemente por parte de la administración pública local y los organismos autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias. Esto es, y hay que destacarlo así, el desarrollo de una política de Estado.

Así, sólo a través de un verdadero compromiso y corresponsabilidad interinstitucional, será posible alcanzar un Estado democrático de derecho, en el que la inclusión y la no discriminación sean un principio imperativo en el espacio público.

Por ello, hoy invito a todos y todas a que refrendemos nuestra convicción por la promoción y vigencia del respeto al derecho humano a la no discriminación, a través de este Consejo y cualquier otro espacio que tengamos.

Ésta, es una ley a favor de las mujeres, de la comunidad lésbico-gay, bisexual, transexual, travesti; a favor de las personas con discapacidad, de los niños y niñas, de los jóvenes, de los indígenas y de todas y todos los que vivimos y transitamos por esta ciudad.

Ahora, nuestro reto es hacer realidad la encomienda que se nos ha confiado y ser congruentes en nuestro compromiso con la defensa de los derechos humanos.

La discriminación no es repentina, es el resultado de una serie de prácticas de indiferencia, exclusión, intolerancia e ignorancia, la que muchas ocasiones viene a incrementarse con la pobreza, la desigualdad social, la inequidad de género y la falta de oportunidades.

Basta traer a la memoria un par de datos que reflejó la Primera Encuesta Nacional sobre discriminación en México, levantada en 2005:

Cuando se les preguntó a las personas si estarían dispuestos a que en su casa vivieran personas de distintos grupos, las respuestas fueron las siguientes: el 52 por ciento no permitiría que viviera en su casa un homosexual o una lesbiana; el 58 por ciento no permitiría que viviera un extranjero; el 72 por ciento no aceptaría en su casa a personas con ideas políticas distintas a la suya; el 74 por ciento no acepta gente de otra religión; el 78 por ciento a gente de otra raza; el 79 por ciento —prácticamente el 80 por ciento— no aceptaría en su casa a un indígena o una indígena; el 85 por ciento no está dispuesto a aceptar en su casa a una persona con discapacidad.

Estos son los datos de la realidad que lastiman profundamente a nuestra dignidad humana.



Y cuando se les preguntó a las personas que son sujetos de discriminación ¿qué reportaron? Se les preguntó si en su trabajo habían sido discriminados por su condición:

El 54 por ciento de los discapacitados dijo que sí había sido discriminado; el 40 por ciento de los homosexuales y lesbianas reportan algún hecho de discriminación; uno de cada cuatro adultos mayores refleja haber vivido discriminación en su trabajo; el 23 por ciento de las mujeres así lo reportó; el 17 por ciento que se identifica como una minoría religiosa; y el 7 por ciento de los indígenas.

Para cambiar esta realidad es que se ha hecho esta ley. Es un principio que debe generar una política de Estado que revierta estas circunstancias.

Así como la discriminación implica la indiferencia y la exclusión, no actuemos de la misma manera ante nuestro compromiso con la sociedad y con cada uno de los individuos que la integran. Nuestra tarea no es sencilla, pero tampoco es imposible, si de manera incondicional, corresponsable, coordinada y comprometida actuamos por la promoción, el diseño e implementación de políticas públicas para garantizar la no discriminación.

En ese sentido, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal reafirma su competencia y compromiso para conocer de aquellas quejas o denuncias por presuntas violaciones al derecho humano a la no discriminación, así como proporcionar asesorías y orientaciones necesarias y suficientes para hacer efectivo este derecho.

Pero nuestros fines para la prevención y erradicación de la discriminación en la ciudad también requieren de la corresponsabilidad y compromiso incondicional de quienes ocupen los cargos de la nueva administración en el Distrito Federal.

Sólo de esta manera generaremos la sinergia que dará continuidad al trabajo que ya hemos iniciado y hoy refrendamos.

El futuro de nuestra democracia y de la armonía de nuestra ciudad, descansa en que podamos garantizar la libertad e igualdad de las personas, basándonos siempre en el respeto a nuestras diferencias.

Muchas gracias y muchas felicidades.

Trascripción de las palabras del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Magistrado José Guadalupe Carrera Domínguez.

Muchas gracias, por darme el uso de la palabra, señores, distinguidos miembros del presidium, señoras y señores.



La verdad es que en este momento, el primer sorprendido soy yo, porque hubiera preparado algo para expresar, en este foro tan importante para la vida de la Ciudad, que es el tema de la no discriminación, pero bueno, también aprovecho la oportunidad, para decir, que gracias a este tipo de eventos, es como puede ir creciendo la cultura, la nueva cultura que debemos los ciudadanos de esta gran capital, de ir cambiando.

Esos datos que acaba de señalar el señor presidente de la Comisión de Derechos Humanos, realmente son reveladores, porque creo que la mayoría los desconocíamos, y nos provoca necesariamente una reflexión; una reflexión que debemos hacer todos los días, ¿cuál es mi actitud con mis semejantes?, ¿cuál es mi función que debo desarrollar en mi trabajo?, y así sucesivamente, acabar con el problema de la discriminación, creo que nos va a llevar muchísimos años.

Pero aquí lo único importante es que ya se inició, es que se dan los primeros pasos para tratar de ir mejorando día a día, a una sociedad que todavía tiene fallas, como esa constante discriminación en que vivimos.

Muchas felicidades a todos los organizadores y al señor presidente de la Comisión de Derechos Humanos y al Jefe de Gobierno por, de alguna manera u otra, impulsar proyectos tan fundamentales para la armonía de nuestra sociedad. Muchas gracias.

Trascripción de las palabras del jefe de Gobierno del Distrito Federal, Alejandro Encinas Rodríguez.

Muchas gracias, buenas tardes a todas y a todos ustedes. En primer lugar, agradecer la hospitalidad, el cobijo que nos ha dado el Museo de Arte Popular para la celebración de este evento, de estas condiciones inmejorables, en un espacio que justamente busca reivindicar uno de los espacios más olvidados de nuestra sociedad, es de la cultura de los pueblos indios de nuestro país y que aquí en la ciudad, el gobierno federal y la sociedad civil, han abierto este espacio muy digno para la expresión de la cultura indígena de nuestros artesanos en el país.

Magistrado José Guadalupe Carrera Domínguez, presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; diputado Juan Bustos Pascual, presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; maestro Emilio Álvarez Icaza, presidente de la Comisión de Derechos Humanos; compañeros del Gobierno de la Ciudad. Señoras y señores consejeros, integrantes de este Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.

El día de hoy damos cumplimiento a la disposición establecida en la Ley para Prevenir y



Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal con la instalación del Consejo que asumirá las tareas para ser válido, vigente, esta legislación que ha sido resultado de un muy vasto proceso social e institucional para su creación.

¿Y por qué digo –en primer término– que es resultado de un amplio proceso social? Porque indudablemente nuestra ciudad ha sido una ciudad que se ha caracterizado por la existencia de un movimiento social, no solamente de las minorías, sino de muchos grupos sociales, a través de distintas formas de organización, de organismos no gubernamentales de asociaciones gremiales, en donde se ha hecho un esfuerzo importante contra la discriminación, por el reconocimiento a la diversidad y el respeto a las libertades de todos los individuos para que sean respetados en un ambiente de tolerancia y reconocimiento de nuestras diferencias.

Por eso me da mucho gusto, y quiero agradecer en lo particular a Gilberto Rincón Gallardo, al doctor Miguel Concha Malo, a Marcela Lagarde de los Ríos, a Pedro González Gómez, a Rosalinda Ávila Selvas, a Federico Fleischman, que hayan aceptado la invitación a incorporarse a este Consejo, porque ellos representan a este sector de la sociedad y de la Ciudad de México, que a lo largo de muchos años ha planteado y ha luchado por el reconocimiento de la minorías, de la diversidad y de todos los sectores de nuestra comunidad.

A ellos, a nombre del Gobierno de la Ciudad, nuestro aprecio y reconocimiento por haber aceptado formar parte de este Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación.

Pero también esta ley que hoy deriva en la conformación del Consejo ha sido resultado, de un amplio proceso de desarrollo institucional que ha recorrido distintas etapas, en primer lugar, hay que señalar que la ley es resultado de un amplio proceso de discusión, de consenso, de acercamiento, en donde la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, junto con otros sectores de la sociedad y el gobierno, pudimos llegar a un consenso en la conformación y publicación de esta ley. Es una ley innovadora, de vanguardia y de avanzada en nuestra ciudad y en nuestro país. Estoy convencido que va a permitirnos continuar con el desarrollo, no solamente de instrumentos institucionales como es el marco legislativo, sino también el desarrollo de políticas y acciones públicas, acciones afirmativas desde el gobierno que vayan avanzando en enfrentar este lastre, que lamentablemente permanece en nuestra sociedad, de la discriminación, el desprecio social, la falta de conocimiento en la diversidad que muchos ciudadanos y en sus grupos.

Hay antecedentes a lo largo de la administración de diversas actividades que permitieron este acercamiento, yo retomo con mucha importancia la campaña por la discriminación que impulsó la Comisión de Derechos Humanos junto con los demás poderes locales que tuvo un éxito muy importante y vamos seguir con este tipo de acciones afirmativas para fortalecer, para hacer las transversalidad –como planteaba aquí Marcela-, pero fortalecer las acciones del Gobierno de la Ciudad en el combate a la discriminación, al racismo en nuestra ciudad.



Por eso quiero aprovechar la oportunidad para señalar que el miércoles de la semana pasada, atendiendo una convocatoria de las Naciones Unidas a través de la UNESCO, en el Gobierno de la Ciudad, la Ciudad de México se adhirió a la Coalición de Ciudades Latinoamericana y del Caribe contra la Discriminación, el Racismo y la Xenofobia como parte de estas acciones afirmativas y hemos asumido el compromiso de promover 10 acciones enfáticas, en donde –prácticamente en todas las ciudades de América Latina y el Caribe, con otras ciudades importantes de nuestro continente– se han definido 10 puntos en los que hemos avanzado, también, de manera importante. Desde visibilizar y documentar el racismo y la discriminación implementando políticas locales –que hay avances por parte de la ciudad– como crear y fortalecer la legislación local en materia de combate al racismo y la simulación, hoy es un resultado importante; el compromiso de vigilancia (inaudible) discriminación, que es el objeto fundamental de este Consejo, pero habrá que avanzar en otras áreas como en la creación y promoción de todas las acciones de defensa activa, con equidad, en el ámbito laboral, en el ámbito de los derechos básicos de vivienda y en otras condiciones del hábitat; garantizar la información y participación de la sociedad en su conjunto en la gestión pública.

Hemos avanzado mucho con la nueva Ley de Acceso a la Información y el día de mañana haremos un anuncio muy importante de cómo va posibilitarse el acceso electrónico a toda la información gubernamental y en el Distrito Federal, sin ninguna restricción para los habitantes de la Ciudad, los interesados; como también tendremos que asumir el combate al racismo y discriminación en el ámbito de los procesos de formación escolar, tendremos que lograr un acercamiento con la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal, así como insistir de la promoción del diálogo, intercultural y religioso, al reconocimiento de los pueblos indígenas en esta ciudad que tiene la mayor diversidad indígena del país y tomar otras iniciativas vinculadas con erradicar las prácticas discriminatorias por motivos de salud, género, origen étnico, social, orientación sexual y discapacidad.

Creo que este tipo de compromisos van a fortalecer las acciones que se deriven de la ley en la conformación de este Consejo, que estoy convencido es un aporte más de este gobierno a la consolidación de una vida democrática, participativa, plural y tolerante que requiere nuestra ciudad.

Por eso vamos a fortalecer nuestras acciones no solamente en los 36 días que nos quedan de gobierno, estoy convencido de que la próxima administración asumirá plenamente todos compromisos que hemos venido asumiendo, lo hemos discutido en la Comisión de Transición y este Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en la ciudad, no solamente tendrá continuidad sino también fortaleza institucional que se requiere.

Aquí ratifico el compromiso del Gobierno de la Ciudad para fortalecer los trabajos del Consejo, hoy tenemos que designar, conforme al secretario técnico, hemos decidido designar a la Secretaría Desarrollo Social, la institución encargada de ser la Secretaría Técnica del Consejo, por lo cual quiero pedirle al señor secretario Enrique Provencio, que por su conducto se vayan creando las instancias, los espacios adecuados para este Consejo, que



tendrá su domicilio –así lo establece la legislación– en Plaza de la Constitución 1, en el tercer piso, es ahí en la sede de la Secretaría de Desarrollo Social, donde se generarán los espacios adecuados para su operación y funcionamiento.

Por supuesto los recursos y apoyos institucional que se requieran en ese trabajo honorario, de los consejeros invitados correrán a cargo del Gobierno de la Ciudad, sin ninguna restricción. Espero que la Asamblea Legislativa y el Tribunal, en tanto poderes locales, fortalezcan este tipo de actividades que los propios espacios, tanto el Tribunal como el poder legislativo de la ciudad.

Y siendo que también tenemos que dar cumplimiento a la disposición de la ley para hacer declaración formal. Quisiera que se pongan de pie para declarar, siendo el día de hoy 30 de octubre de 2006, declarar formalmente instalado el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal.

Estoy convencido que esta institución nueva hará grandes aportaciones a la vida democrática de esta ciudad y al reconocimiento de la diversidad de todos los habitantes del Distrito Federal.

Enhorabuena y muchísimas gracias a todas y todos ustedes.



**Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades contra el Racismo, la
Discriminación y la Xenofobia**

PLAN DE ACCION DE 10 PUNTOS

**(APROBADO POR EL GRUPO DE EXPERTOS Y REPRESENTANTES DE CIUDADES
LATINOAMERICANAS Y CARIBEÑAS REUNIDOS EN MONTEVIDEO DEL 21 AL 23 DE JUNIO
DEL 2006)**



PRESENTACION:

La Coalición Internacional de Ciudades contra el racismo es una iniciativa impulsada por la UNESCO en el año 2004 que pretende crear una red de ciudades interesadas en el intercambio de experiencias con el objetivo de mejorar sus políticas de lucha contra el racismo, la discriminación y la xenofobia.

Es necesario que los Estados ratifiquen y pongan en práctica las convenciones, recomendaciones y declaraciones internacionales. Al mismo tiempo, resulta sumamente importante que los actores sobre el terreno, las propias víctimas de las discriminaciones inclusive, participen para garantizar que los instrumentos internacionales y nacionales se apliquen y respondan a los problemas concretos. La UNESCO ha elegido las ciudades como espacio privilegiado para conectar las acciones globales con las locales. Las autoridades municipales, en tanto que responsables de las políticas de ámbito local, desempeñan una función clave para crear sinergias.

El objetivo final es lograr que las ciudades interesadas se unan en una lucha conjunta contra el racismo a través de una Coalición internacional. Para poder tener en cuenta las especificidades y prioridades de todas las zonas del mundo, se están creando coaliciones regionales con programas de acción específicos. La Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades contra el racismo representa un paso hacia una coalición internacional.

Bajo el liderazgo de Montevideo, un Comité de expertos latinoamericanos y caribeños debatió sobre un Plan similar, adaptado a esta región. El Plan de Acción de 10 Puntos resultante comprende un conjunto de diez compromisos que abarcan distintas esferas de competencia municipal, como la educación, la vivienda y el empleo, además de las actividades culturales y deportivas. En particular, presenta diversas propuestas concretas que los responsables municipales pueden completar o desarrollar. Las ciudades firmantes se comprometen a integrar este Plan de Acción en sus políticas y estrategias municipales, y a implicar a los diferentes interlocutores de la sociedad civil en su puesta en marcha.

La UNESCO insta a las ciudades a prestar la máxima atención al Plan de Acción de 10 puntos y a ser de las primeras en sumarse a la Coalición de Ciudades contra el Racismo.



Plan de Acción de 10 Puntos

Preámbulo

La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación racial, define la discriminación racial como “toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en un plano de igualdad, en las esferas política, económica, social, cultural o cualquier otra de la vida pública”. En este sentido, la comunidad internacional condena la discriminación racial y todo tipo de discriminación por considerarla una violación grave de los derechos humanos. El racismo es uno de los factores fundamentales dentro de los procesos sociales que originan la discriminación y su arraigo.

Independientemente de su origen o de la forma que adopte, el racismo y la discriminación levantan barreras que impiden el desarrollo de sus víctimas individuales o colectivas, corrompe a quienes lo ejercen, y divide a comunidades y naciones. Representa una grave amenaza para la convivencia y el intercambio pacífico entre comunidades que viven en un mismo espacio, y pone en peligro la existencia de una ciudadanía democrática y participativa. El racismo y la discriminación consolidan y agravan las desigualdades dentro de la sociedad.

Debemos plantearnos la lucha contra el racismo y la discriminación como un trabajo a largo plazo. Se trata de una labor que requiere una revisión constante de las estrategias y las políticas antirracistas junto con esfuerzos de coordinación en el ámbito internacional, nacional, regional y local.

Las ciudades firmantes se comprometen a utilizar todos los mecanismos que el poder pone a su alcance para contrarrestar el racismo y la discriminación por razones de etnia, raza, religión, nacionalidad, género, cuestiones de salud, orientación sexual y todo otro tipo de marginalización y exclusión mediante el cumplimiento de los diez compromisos. Las administraciones firmantes se responsabilizan de la implantación, coordinación y ejecución de normativas municipales contra el racismo y la discriminación. Estas medidas se decidirán, en cada caso, tras un proceso consultivo con quienes sufren directamente el racismo y la discriminación, y en estrecha colaboración con representantes de la sociedad civil (ONGs, académicos, asociaciones, etc.).



10 Compromisos para combatir el racismo y la discriminación en las ciudades

Compromiso N° 1

Visibilizar y documentar el racismo y la discriminación e implementar políticas municipales que lo combatan.

Visibilizar a poblaciones víctimas de racismo, discriminación y toda forma de intolerancia a través de recopilación de datos y documentar prácticas de racismo y discriminación que deban ser combatidas a través de políticas municipales.

Iniciar o mejorar la recopilación de datos sobre el racismo y la discriminación, establecer objetivos alcanzables y proponer indicadores comunes que permitan evaluar las repercusiones de las políticas municipales.

Ejemplos de Acción

- Realizar diagnósticos a través de mecanismos oficiales de obtención de datos e información sobre el racismo y a discriminación en todos los ámbitos de competencia municipal, mediante la introducción de variables adecuadas en la recopilación de datos.
- Colaborar con institutos de investigación para analizar con periodicidad la información y los datos recabados, llevar cabo estudios en el ámbito local y presentar recomendaciones concretas a las autoridades municipales.
- Definir objetivos alcanzables y medibles y utilizar indicadores comunes para poder evaluar las tendencias en cuestiones relacionadas con el racismo y la discriminación y el impacto de las políticas municipales.
- Crear espacios de investigación, debate y seguimiento para mantener un diálogo permanente entre investigadores, autoridades y sociedad civil.
- Impulsar el intercambio, la cooperación y la coordinación regional de políticas sociales locales de combate al racismo y la discriminación
- Apoyar, sistematizar y potenciar las acciones ya existentes en la materia.

Compromiso N° 2



Crear y/o fortalecer legislación municipal en materia de racismo y discriminación.

Crear mecanismos de supervisión, vigilancia y solidaridad contra el racismo en el ámbito municipal.

Ejemplos de Acción

- Identificar y fortalecer legislación existente o en su caso establecer normativas explícitas y armonizadas con instrumentos internacionales.
- Asumir a nivel local el cumplimiento de los compromisos ratificados por los estados a nivel internacional.
- Establecer medidas disciplinarias ante posibles actos o comportamientos racistas por parte de plantilla municipal en el ejercicio de sus funciones habituales.
- Incorporar el tema del racismo y la discriminación en la agenda de los múltiples mecanismos de consulta de que dispone la ciudad (por ejemplo, los parlamentos de jóvenes, los consejos de personas de edad, etc.)
- Conceder permisos a los locales de ocio condicionados a que no se discrimine a nadie, en aras de garantizar la igualdad de acceso de todas las personas. Realizar pruebas (o inspecciones) para comprobar que efectivamente no se produce discriminación alguna, en particular por razones étnico raciales.
- Prestar apoyo a las entidades locales que brindan orientación legal y ayuda psicológica a las víctimas locales del racismo y la discriminación.

Compromiso N° 3

Compromiso, vigilancia contra el racismo y la discriminación

Crear mecanismos de supervisión, transparencia y seguimiento que fortalezcan el compromiso contra el racismo y la discriminación en el ámbito municipal.

Ejemplos de Acción

- Crear un mecanismo de consulta, seguimiento y evaluación con los diferentes interlocutores sociales (jóvenes, artistas, ONGs, líderes comunitarios, la policía, la judicatura, etc.) con el objetivo de hacer una evaluación periódica de la situación en relación al de racismo y la discriminación.



- Crear ,en colaboración con la sociedad civil, que integre a las víctimas, un sistema de supervisión, y repuesta rápida que permita identificar los actos racistas y los delitos o declaraciones basados en el odio e informar de ello a las autoridades competentes.
- Mejorar la ayuda a las víctimas del racismo y la discriminación.
- Facilitar la participación de las víctimas a organizarse para encontrar soluciones, iniciativas (asesoramiento, supervisión etc.).
- Crear o mejorar un servicio oficial dentro de la autoridad municipal, (defensor del pueblo) que atienda las quejas de este tipo, que presenten los habitantes de la ciudad.

Compromiso N° 4

La ciudad como creadora, promotora y defensora activa de la equidad en el ámbito laboral.

4a) La ciudad se compromete a crear empleo y a proveer sus servicios aplicando el principio de igualdad de oportunidades, con equidad y a participar en la supervisión, la formación y el desarrollo, de iniciativas para alcanzar este objetivo.

Ejemplos de Acción

- Llevar a cabo inspecciones periódicas para informar de la evolución de las políticas y medidas adecuadas, en pro de la diversidad, a partir de una base de datos precisa.
- Llevar a cabo una evaluación de impacto y de necesidades (mediante indicadores de control antidiscriminatorio) cuando deba emprenderse una iniciativa nueva. En este sentido, podría elaborarse un protocolo estándar y sencillo para normalizar este proceso.
- Identificar y ayudar a cubrir las necesidades de formación y desarrollo de los trabajadores municipales, a través de la implantación de cursos básicos y avanzados, con el objetivo de: mejorar su capacidad para gestionar la diversidad social y cultural; promover el diálogo intercultural; aumentar sus conocimientos de lo que constituye un comportamiento antidiscriminatorio; y adquirir los conocimientos necesarios para poder proporcionar unos servicios adecuados que tengan en cuenta las distintas sensibilidades culturales.



- Utilizar la discriminación positiva o políticas similares para mejorar la representación de las comunidades y grupos discriminados entre el personal de la autoridad municipal y especialmente en sus órganos ejecutivos.
- Crear un programa especial de becas y formación para jóvenes de grupos discriminados con el objetivo de prepararlos para que puedan trabajar para la ciudad.

4b) La ciudad se compromete a favorecer prácticas de empleo que contribuyan a la igualdad de oportunidades y de apoyo a la equidad en el mercado de trabajo mediante el ejercicio de las competencias discrecionales de la autoridad municipal.

Ejemplos de acción

- Utilizar las actuales atribuciones de la ciudad como consumidora de servicios mediante la inclusión de cláusulas antidiscriminatorias en los contratos con los proveedores.
- Establecer un sistema de reconocimientos para las empresas, tiendas, medios de comunicación y entidades profesionales de la ciudad que se hayan comprometido a luchar contra el racismo y que se muestren favorables a la puesta en marcha de mecanismos municipales de atención a las quejas por discriminación.
- Instaurar un programa de micro créditos, patrocinio y orientación, en asociación con empresas, para apoyar actividades económicamente viables que se desarrollen por parte de grupos discriminados.
- Crear vínculos de colaboración con aquellas empresas interesadas en apoyar la política municipal antirracista y en promover la diversidad como estrategia económica y activo comercial.
- Impulsar, junto con los colegios profesionales, la sociedad civil, las universidades y los sindicatos, la elaboración de programas de formación y desarrollo orientados a formar a los trabajadores en la prestación de servicios adecuados que tengan en cuenta las sensibilidades culturales.

Compromiso N° 5

Acceso equitativo a la vivienda, los servicios básicos y demás condiciones del hábitat.

Emprender medidas activas para reforzar las políticas contra la discriminación y el racismo ambiental en materia de vivienda, saneamiento, movilidad, seguridad y educación dentro de la ciudad.



Ejemplos de Acción

- Preparar instrumentos normativos (Carta Ética , Código Práctico, Carta Ética y/o Acuerdos o Convenios) para los organismos públicos y privados que se dedican al alquiler o la venta de vivienda, con el objetivo de combatir la discriminación en el acceso a la vivienda.
- Ofrecer facilidades e incentivos a las personas propietarias y a las agencias inmobiliarias que se comprometan a cumplir las normativas y/o políticas municipales en materia de antidiscriminación.
- Establecer o facilitar orientaciones a los servicios de asesoramiento, que les sean útiles para atender a residentes afectados por la discriminación en la búsqueda de vivienda en el sector público o privado.
- Elaborar estrategias conjuntas con las comunidades para diseñar iniciativas locales de seguridad comunitaria.
- Establecer medidas activas de combate al racismo ambiental, para que se desarrollen condiciones de equidad en el espacio territorial de la ciudad de modo de proteger las poblaciones discriminadas de toda forma de violencia incluida la institucional.
- Impulsar acciones de retorno y/o reubicación a la población desplazada en condiciones de dignidad, voluntariedad y seguridad .

Compromiso N° 6

Garantizar plena información y participación en la gestión pública.

Garantizar plena transparencia y acceso a la información de las y los ciudadanos respecto a sus derechos y obligaciones, su protección y opciones legales, y las sanciones que pueden serles impuestas por actos o conductas racistas y/o discriminatorias.. Adoptar un enfoque participativo en particular en consulta con las víctimas del racismo y la discriminación.

Ejemplos de Acción

- Instar a la creación y/o fortalecimiento de organismos de equidad racial.



- Promover la voz de las víctimas del racismo a través de medios comunitarios, otros medios de comunicación y políticas municipales de comunicación.
- Promover mesas consultivas con participación permanentes a nivel local con participación de actores sociales, gubernamentales y académicos
- Adoptar un enfoque participativo en particular atención de las víctimas de la discriminación.
- Publicar y divulgar de la forma más amplia posible un folleto o boletín municipal contenga información sobre los derechos de los habitantes de la ciudad, las obligaciones de una sociedad multiétnica y multicultural así como de los compromisos antirracistas adoptados por la autoridad municipal, y de las sanciones que pueden imponerse por actos o conductas racistas. Distribuir, en espacios públicos, formularios o información para que las víctimas o los testigos de actos o conductas racistas puedan ponerse en contacto con las autoridades competentes o con grupos de ayuda.
- Organizar, de forma periódica, foros municipales contra el racismo, en colaboración con los órganos o mecanismos ya existentes, para ofrecer la posibilidad de debatir los problemas del racismo y la discriminación en la ciudad, las políticas municipales y sus repercusiones.
- Conmemorar anualmente, el 21 de marzo, el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, con una serie de iniciativas para fomentar la concienciación y la movilización de los ciudadanos.
- Apoyar a las ONGs locales para que prosigan con su labor de información y de organización de actos de condena del racismo y la discriminación.

Compromiso N° 7

Combatir el racismo, la discriminación y la xenofobia a través de la educación formal en el ámbito de sus competencias y/o mediante acciones educativas no formales e informales.

Reforzar las medidas contra la discriminación en el acceso y el disfrute de todas las formas de educación; y fomentar una educación que respete y promueva las identidades racial/étnica/culturales, basada en los principios de equidad e inclusión, y de diálogo intercultural e intersocial.

Ejemplos de Acción



- Intervenir para garantizar la igualdad de oportunidades y equidad sobre todo en términos de acceso a la educación y formación de calidad con medidas de discriminación positiva.
- Promulgar un documento anti-discriminación y un mandato institucional para los centros de enseñanza y de formación gestionados por la autoridad local, con el objetivo de combatir la exclusión en el acceso a la educación y la marginalización en las escuelas.
- Reconocer y estimular a los centros de enseñanza que desempeñen una labor anti-exclusión, racismo y discriminación así como un “premio municipal” que se otorgaría periódicamente a la mejor iniciativa escolar contra toda forma de discriminación.
- Elaborar materiales didácticos (libros de texto, guías, documentación audiovisual o multimedia, recursos pedagógicos) sobre el potencial de los poderes locales para eliminar las prácticas de racismo y discriminación
- Favorecer iniciativas de formación de docentes y educadores que propicien el conocimiento del origen y las causas del racismo, la discriminación y la xenofobia, así como la construcción de estrategias didácticas que lo combatan.
- Alentar el desarrollo de métodos de educación no formal adecuado a las características de cada grupo.

Compromiso N° 8

Promoción del dialogo intercultural y religioso, así como la salvaguarda de la diversidad en especial las culturas indígenas, afro americanas y afro caribeñas.

Asegurar la representación equitativa y la promoción de la amplia variedad de expresiones y herencias culturales de los habitantes en los programas y políticas culturales, la memoria colectiva y el espacio público de la autoridad municipal y fomentar la interculturalidad en la vida de la ciudad, con especial atención en las zonas fronterizas. Asimismo, asegurar la creación de iguales oportunidades para el desarrollo de las culturas, la salvaguarda de su patrimonio tangible e intangible, su lengua, sus manifestaciones rituales y festivas, sus usos y costumbres.

Ejemplos de Acción

- **8a)** Facilitar la producción, conjuntamente con profesionales, de las personas, los pueblos, poblaciones y comunidades afectados por la discriminación, de material audiovisual (películas, documentales, programas, etc.) que permita expresar su



experiencia y las aspiraciones para la ciudad. Contribuir a distribuir este material tanto en el ámbito local, como nacional e internacional.

- Institucionalizar políticas, programas y proyectos étnicos-culturales (como eventos, centros culturales, etc.) con la conducción y diseño de los propios actores.
- Poner nombre a los lugares (calles, plazas, monumentos, barrios) y/o conmemorar acontecimientos especialmente importantes para los grupos que sufren discriminación, para reconocer así sus contribuciones e integrarlas en la memoria y la identidad colectiva de la ciudad.
- **8b)** Promover el respeto en el ejercicio de las manifestaciones religiosas y el diálogo interreligioso
- Protección de las religiones de origen ancestral.
- Programas de promoción para el diálogo interreligioso

Compromiso N° 9

Iniciativa de protección y atención a la infancia vulnerada, en particular los niños y niñas afro descendientes e indígenas.

Apoyar o crear mecanismos e iniciativas locales para la atención a la infancia vulnerada, en particular los niños y niñas afrodescendientes e indígenas.

Ejemplos de Acción

- Incorporar el concepto de discriminación positiva a las políticas locales dirigidas a la infancia.
- Crear un grupo de expertos (formado por investigadores y profesionales, que incluya a miembros de los grupos discriminados y asociaciones de apoyo a la infancia) ,con la experiencia necesaria para ofrecer asesoramiento, y colaborar con autoridades y la comunidad local , y realizar análisis de la situación que garanticen que, antes de adoptar cualquier medida, se ha estudiado correctamente la situación.
- Crear un grupo de trabajadores especializados, procedentes de varios sectores, que representen a los organismos que pueden verse implicados en este tipo de situaciones (policía, sector educativo, trabajadores jóvenes, trabajadores sociales, organizaciones de la sociedad civil, etc.), que se encargue de coordinar actuaciones,



en una primera instancia, cuando empiezan a surgir los conflictos relacionados con niños marginalizados.

- Ofrecer información sobre los delitos contra niños(as) en situación de riesgo y la resolución de conflictos a trabajadores de los organismos e instituciones pertinentes (escuelas, programas juveniles, oficinas de integración, etc.)

Compromiso N° 10

Erradicar las prácticas discriminatorias por motivos salud, género, étnico raciales, orientación sexual. y discapacidad.

Promover acciones para la eliminación de toda forma de discriminación en materia de salud, género , étnico raciales, orientación sexual y discapacidad.

Ejemplos de Acción

- Favorecer el reconocimiento y la protección de los derechos sexuales y reproductivos.
- Campañas contra la discriminación sufrida por personas portadoras de HIV y enfermedades infecto-contagiosas
- Promover programas de investigación, promoción y divulgación sobre incidencia y tratamiento en enfermedades de propensión étnica.
- Incorporar a los programas locales de salud, las prácticas ancestrales en asuntos de salud-enfermedad.
- Implantar acciones institucionales a favor de las poblaciones discriminadas por orientación sexual, especialmente contra la persecución, violencia y crímenes de odio.
- Desarrollar acciones locales de protección y prevención contra todas las formas de violencia contra las mujeres.-
- Promover políticas comunitarias de atención primaria a la salud, considerando impactos diferenciales entre hombres y mujeres.
- Promover medidas de plena atención y protección a las personas con discapacidad, valorando sus propias culturas como forma de inclusión.



Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades Contra el Racismo

Declaración

(PROYECTO)

A adoptar por las ciudades participantes en la Conferencia Latinoamericana y Caribeña de Ciudades por el contrario el racismo, la discriminación y la xenofobia los Derechos Humanos, reunida en sesión plenaria, el 26 y 27 de octubre de 2006 en Montevideo

Las ciudades participantes en la Reunión de Ciudades Latinoamericanas y Caribeñas reunidas el 26 y 27 de octubre de 2006 en Montevideo,

Preocupados por el aumento de todas las formas de racismo y xenofobia, causa de discriminación y violencia en nuestras ciudades;

Convencidas de que las ideologías, las actitudes y los actos racistas y discriminatorios contra determinados grupos de ciudadanos o habitantes de la ciudad constituyen una amenaza grave para la igualdad, la tolerancia mutua, la paz, la seguridad y la cohesión social en la ciudad;

Conscientes de la responsabilidad que tienen de asegurar a todos los habitantes de la ciudad, las condiciones para que puedan desarrollarse, reconociendo y respetando la libertad, la igualdad, la dignidad y los derechos de todos, sin discriminación por motivos de "raza", color, ascendencia o identidad nacional, étnica o religiosa;

Convencidas de que la lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación en la ciudad es una de las obligaciones de las autoridades municipales para garantizar el respeto mutuo y



la promoción de la igualdad entre los habitantes de la ciudad y de una ciudadanía que respete la diversidad, que es la fuente de riqueza de las sociedades modernas;

Seguras de que únicamente con la participación activa de todos los ciudadanos en la elaboración, implantación y evaluación de las políticas, puede lograrse que las acciones contra el racismo y la xenofobia obtengan la repercusión y la eficacia que requieren;

Resueltas a aprender de las experiencias del pasado en el terreno de las acciones contra el racismo y a intercambiar sus conocimientos y buenas prácticas para poder mejorar sus políticas;

Reconociendo que en las ciudades cada vez más diversas y multiétnicas, promover la igualdad y combatir la discriminación resulta fundamental para la formación de ciudades democráticas, multiculturales, cohesionadas y sostenibles;

Recordando el compromiso adoptado por los alcaldes de diferentes regiones del mundo, en mayo de 2004 en París, con motivo de la presentación de las Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, en favor del respeto y la promoción de la diversidad cultural en la ciudad, y también de la creación de un marco legal favorable a ampliar la aplicación de los derechos fundamentales a todos los habitantes de las ciudades;

Subrayando que la creciente diversidad étnica de las ciudades es una fuente de dinamismo cultural, prosperidad económica y cohesión social;

Han acordado adoptar este Plan de Acción de 10 puntos para expresar de forma práctica su compromiso de combatir el racismo, la xenofobia y las discriminaciones.

Este Plan de Acción hará posible que las ciudades asociadas, entre otras, establezcan las prioridades en la lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación, racionalicen y optimicen sus políticas y refuercen su cooperación en este ámbito.

El Plan de Acción es un instrumento que consta de diez compromisos que cubren distintas áreas de competencia de las autoridades municipales y propone algunos ejemplos de acciones que las autoridades municipales pueden tener en cuenta para cumplir con todos los compromisos.

Las ciudades inscritas se comprometen a incorporar este Plan de Acción en sus estrategias y políticas municipales y a implicar en su ejecución a los distintos actores de la sociedad civil, en particular a las víctimas de la discriminación.

Los compromisos y las posibles actuaciones que se proponen en este Plan de Acción constituyen un programa básico que no reemplaza, de ningún modo, otras actuaciones que en este ámbito lleven a cabo las autoridades municipales.



El Plan de Acción se corregirá y ampliará pertinentemente a partir de las evaluaciones que se realicen sobre su ejecución mediante los mecanismos que se han previsto a este fin.

Además, las ciudades que se adhieran a la Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades contra el racismo informarán a la Secretaría de las primeras actuaciones que tienen previsto emprender para cumplir con sus compromisos. Las ciudades deberán indicar lo antes posible las acciones concretas que llevarán a cabo, con medios ad-hoc, para cada uno de los compromisos asumidos.